



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO - SANTANDER  
Rad. 2023-00100-00

Socorro, Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada en término la petición extra proceso hecha por el señor HERNANDO RINCON SANTOS identificado con la C.C. No. 91.069.121-1, en su calidad de Administrador del establecimiento de comercio RESTAURANTE JUANMAR, quien solicita la autorización para consignar prestaciones sociales a que tiene derecho la ex empleada ANA LORAINÉ URIBE TELLEZ, identificada con la C.C. No. 1.192.896.250 y como la petición es procedente, se procederá a su admisión.

Como quiera que la solicitud es procedente, de acuerdo con el contenido del numeral 2 del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, este Despacho,

**DISPONE:**

**1º.- Autorizar** al señor HERNANDO RINCON SANTOS identificado con la C.C. No. 91.069.121-1, en su calidad de Administrador del establecimiento de comercio RESTAURANTE JUANMAR, para consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – AGENCIA DEL SOCORRO – cuenta **Nr. 68-755-20-31-002**, y a favor de la señora ANA LORAINÉ URIBE TELLEZ, identificada con la C.C. No. 1.192.896.250, quien puede ser localizada en la Carrera 14 No. 20-70 del Socorro Santander.

**2º.-** Una vez se haga el depósito, la parte interesada deberá notificarle tal hecho a la señora ANA LORAINÉ URIBE TELLEZ, identificada con la



C.C. No. 1.192.896.250, quien puede ser localizada en la Carrera 14 No. 20-70 del Socorro Santander, y acreditar tal circunstancia al Juzgado.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

  
**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**